

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Nueve (09) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.:
PROCESO 2019-00016 ejecutivo
DEMANDANTE: Rodrigo Eduardo Cano Beltrán
DEMANDADO: Juan Pablo Alfonso Chaves.

Toda vez que en el Termino de traslado la Liquidación del Crédito no fue Objetada se imparte aprobación.

NOTIFIQUESE



ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ